

# COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF<sup>1</sup> n.º 17.155.730/0001-64

NIRE<sup>2</sup> n.º 31300040127

## JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil), el día 27 de junio de 2017, a las 11.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca del asunto comprendido en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

**Punto único.-** Ratificación, en su caso, de la superación en el ejercicio 2016 de los límites financieros (*covenants*) establecidos en los apartados a) y d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía, como sigue:

- *Apartado a) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*  
Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] igual o menor que **4,99 veces**.
- *Apartado d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*  
Ratio consolidado Capex/EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al **187%** en cada ejercicio social.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en el párrafo único del artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que deberán entregar en la Secretaría General Ejecutiva de CEMIG (Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 19º, ala B1, de la ciudad de Belo Horizonte), preferentemente hasta el día 23 de junio de 2017, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, exhibir dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán delegar su representación en otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, debiendo entregarse a la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía hasta la fecha anteriormente señalada.

En Belo Horizonte, a 22 de mayo de 2017.

José Afonso Bicalho Beltrão da Silva  
Presidente del Consejo de Administración

<sup>1</sup> N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

<sup>2</sup> N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SOMETE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017.**

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** (“CEMIG” o la “Compañía”),

CONSIDERANDO:

- a) Que el párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales establece que en la conducción de los negocios de la Compañía y en el ejercicio del derecho de voto en filiales, negocios conjuntos y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, el Consejo de Administración y la Junta Directiva observarán y cumplirán algunos límites financieros, entre los cuales los siguientes:
  - Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] igual o menor que 2 veces.
  - Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al 40%.
  - Ratio consolidado Capex/EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al 40% en cada ejercicio social.
- b) Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 11 de los Estatutos Sociales, tales límites financieros podrán ser superados por razones coyunturales, previa justificación y aprobación del Consejo de Administración, hasta los siguientes:
  - Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] no superior a 2,5 veces.
  - Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al 50%.
- c) Que por encima de estos límites, así como en el caso del ratio consolidado Capex/EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización], restringido conforme a los Estatutos Sociales a un máximo anual del 40%, los mismos podrán aumentarse mediante previa justificación y aprobación de los accionistas reunidos en Junta General especialmente convocada al efecto.
- d) Que el Consejo de Administración, conforme al acuerdo CRCA-034/2016 con fecha 29 de abril de 2016, sometió a la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el pasado 30 de mayo de 2016 la propuesta de ratificar la superación en el ejercicio 2016 de

los límites financieros establecidos en los apartados a), b) y d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía, según se describe a continuación:

– *Apartado a) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*

Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] igual o menor que **4,12 veces**.

– *Apartado b) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*

Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al **52%**.

– *Apartado d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*

Ratio consolidado Capex/ EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al **146%** en cada ejercicio social.

e) Que la aludida Junta General autorizó la superación de dichos límites financieros como sigue:

Ratios financieros: Consolidado	2016	Límite		
Deuda neta/EBITDA	4,12	<= 2,0	<= 2,5	Bajo control
Deuda neta/Deuda neta + fondos propios	0,52	<= 0,40	<= 0,50	Autorización Consejo
Capex/EBITDA	1,46	<= 0,40		Autorización Junta General

f) Que los ratios reportados en el ejercicio 2016 han sido los siguientes:

Ratios financieros: Consolidado	2016	Índice		
Deuda neta/EBITDA	4,99	<= 2,0	<= 2,5	Bajo control
Capex/EBITDA	1,87	<= 0,40		Autorización Junta General

Somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

I- Ratificar, en su caso, la superación en el ejercicio 2016 de los límites financieros (*covenants*) establecidos en los apartados a) y d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía, como sigue:

– *Apartado a) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*

Ratio de endeudamiento consolidado sobre sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] igual o menor que **4,99 veces**.

– *Apartado d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:*

Ratio consolidado Capex/EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al **187%** en cada ejercicio social.

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 22 de mayo de 2017.

Fdo. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva

Fdo. Marcelo Gasparino da Silva

Fdo. Bernardo Afonso Salomão de Alvarenga

Fdo. Marco Antônio de Rezende Teixeira

Fdo. Antônio Dirceu Araújo Xavier

Fdo. Marco Antônio Soares da Cunha Castello Branco

Fdo. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz

Fdo. Nelson José Hubner Moreira

Fdo. Bruno Magalhães Menicucci

Fdo. Patrícia Gracindo Marques de Assis Bente

Fdo. Helvécio Miranda Magalhães Junior

Fdo. Saulo Alves Pereira Junior

Fdo. José Pais Rangel